

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 23 de febrero de 2022 (índice 026).

2. Se RECONOCE a MAIK ALEXANDER NARVAEZ GARCÍA representado legalmente por su progenitora MARÍA CYNTHIA GARCÍA, como heredero de la causante en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), por transmisión de su progenitor ELKIN MAURICIO NARVAEZ LÓPEZ (Q.E.P.D.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.1. Se RECONOCE como apoderada judicial de la señora MARÍA CYNTHIA GARCÍA a la abogada CLAUDIA VIVIANA VARGAS CASTRO, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

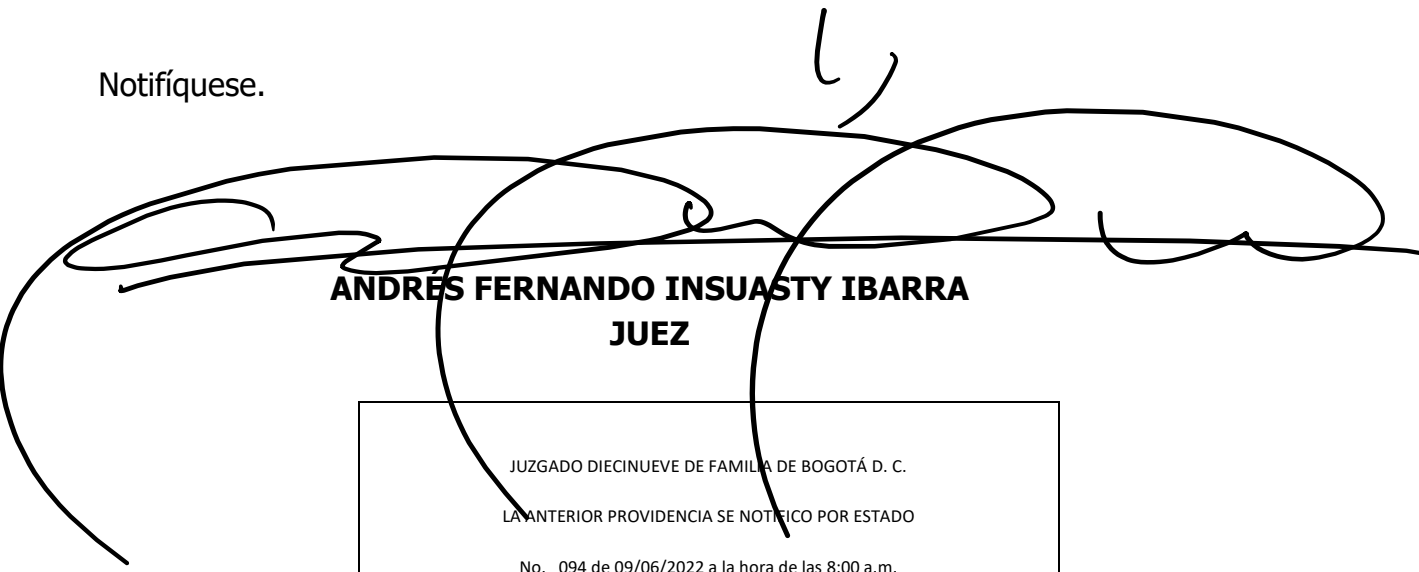
3. En esos términos, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., para desarrollar la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 094 de 09/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475ebd104d1b9c44d13f69c968f94384aed73fdbe1ade391a78fecf1eed28b9e**

Documento generado en 08/06/2022 04:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>